



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.**

“Nivel de Cumplimiento de Sentencias por Prestación Alimentario en el
Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020”

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.

AUTOR(ES):

BACH. DIGNO VASQUEZ CERDA: (0000-0003-2772-3498)

BACH. MILON MENDOZA PALOMINO: (0000-0003-4198-3552)

ASESOR:

Mg. OSWALDO PABLO LARA RIVERA: (0000-0002-5204-1061)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO DE FAMILIA

LIMA- PERÚ

2021

Dedicatoria

Con mucho cariño a nuestras familias, por ser aquel motivo principal en nuestras vidas, que nos impulsa a seguir nuestros estudios profesionales.

Agradecimientos

Primeramente, al Rector de la Universidad César Vallejo, por la oportunidad brindada de estudiar la Carrera Profesional de Derecho, ya que nos ha brindado la oportunidad y todas las facilidades del caso en nuestra formación académica.

A nuestro asesor, por el apoyo y acompañamiento del presente trabajo de investigación, con el cual se pudo lograr el desarrollo del trabajo.

A todos los docentes de la Carrera Profesional de Derecho, por brindarnos sus conocimientos y herramientas necesarios para poder culminar nuestra formación académica.

Al colega y Licenciado Luis Alejandro Vega Aparcana, por su apoyo y constante motivación para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

RESUMEN

vi

El proyecto de investigación, que trata sobre “Nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentario en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020”, donde el trabajo desarrollado, tiene como fin: conocer el nivel de cumplimiento de sentencias, que se encuentran obligadas a prestar alimentos, emanadas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga.

La investigación, se realizó, para saber: si con la sola emisión de las sentencias, hará que el demandante alimentario haga efectivo su cumplimiento, o se aplicó otro mecanismo que la norma procesal prevé, optando desde la liquidación de devengados, como también la acción que desplaza el juez hacia el ministerio público, para ejecutar las medidas de coerción, hacia el obligado, con la finalidad de cumplir con el pago de sus obligaciones de acuerdo a la resolución emitida.

El proyecto, tomo la información requerida a través de expedientes llevados en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga; adjuntándose Jurisprudencia para sustentar el marco teórico, generando mayor asertividad en el trabajo de investigación.

Palabras claves: alimentista, proceso de alimentos, liquidación de pensiones devengadas, obligación alimentaria.

ABSTRACT

The research project, which deals with "Level of compliance with sentences for food provision in the First Court of the Peace Lawyer of Huamanga, 2020", aims to know the level of compliance with sentences for food provision issued by the First Court of Peace Huamanga lawyer.

For this reason, the investigation was carried out to find out: if with the mere issuance of the judgments, it will make the food plaintiff enforce its compliance, or another mechanism was applied that the procedural norm provides, opting from the liquidation of accrued, as well as the action that moves the judge to the public prosecutor's office, to execute the measures of coercion to the defendant so that he made effective the payment of his obligations according to the issued resolution.

The project, took the required information through files kept in the First Court of the Peace Lawyer of Huamanga; Attaching Jurisprudence to support the theoretical framework, generating greater assertiveness in the research work.

Keywords: Verification, maintenance process, liquidation of accrued pensions, warning of sending certified copies to the prosecutor.

Índice

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Presentación	
Índice	
Resumen	
Abstract	

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.....	9
1.2. Planteamiento del problema.....	10
1.3. Hipótesis de la investigación.....	10
1.4. Objetivos de la investigación.....	11
1.5. Justificación del estudio.....	11

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Trabajos previos.....	13
2.2. Teorías relacionadas al tema.....	20
2.3. Definición de términos básicos.....	34

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.....	36
3.2. Variables y operacionalización.....	36
3.3. Población, muestra y muestreo.....	37
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	38
3.5. Procesamiento y análisis de los datos.....	38
3.6. Aspectos éticos.....	38

IV. RESULTADO Y DISCUSION

4.1. Conclusiones.....	40
------------------------	----

4.2. Recomendaciones	41
----------------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42
--	-----------

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Matriz operacional de variable

I. INTRODUCCIÓN

La investigación, tiene como fin: conocer el nivel de cumplimiento de sentencias por obligación de fin alimentario; cumpliéndose de manera total, la aplicación de los diversos mecanismos procedimentales que regula nuestra norma procesal, haciendo así mismo cumplir las resoluciones emitidas por el juez, siendo estas: el de liquidación de devengados, sumadas las acciones coercitivas, todas bajo apercibimiento, enviando las copias certificadas a la fiscalía, con el fin de hacer valer la obligación alimentaria.

1.1. Realidad problemática

El haber realizado algunos trabajos dentro del Juzgado de Paz Letrado, se logró percibir que los procesos en materia alimentaria, no finalizan, con la satisfacción de los demandantes a través de una sentencia, donde claramente el cumplimiento del obligado, puede ir alejándose de dicho camino, dejando de cumplir dicha acción, y donde claramente esta puede darse con la informalidad e inestabilidad laboral que posee; y donde claramente se logra observar, que solo los obligados alimentarios, tienen un trabajo dependiente se les puede cobrar, siendo dicha acción de cobranza a través del descuento directo a planilla. Donde todo lo antes vertido origina esta problemática en el cumplimiento de este tipo de obligaciones a nivel del derecho de familia.

Así mismo, esta acción liquidadora de las pensiones devengadas, sino se logra cumplir por parte del obligado esta medida judicial, se presidirá cursar los documentos necesarios para lograr el apercibimiento y actuación del fiscal, y bajos sus facultades se proceda denunciar por omisión a la asistencia familiar.

Es así que, a través de la investigación desarrollada, lograremos analizar, cuántos casos, han sido necesariamente la aplicación de los mecanismos de cumplimiento de obligaciones alimentarias y cuantos, de los mismos, el Magistrado ve

necesario, realizar los debidos apercibimientos, para remitir las copias certificadas al representante del Ministerio Público, para que dentro de un plazo meritorio, se precisa la denuncia al obligado alimentario.

1.2. Planteamiento del problema

A) Problema general.

- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020?

B) Problema específico.

- ¿De qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las **sentencias**, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020?
- ¿De qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los **devengados** por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020?}
- ¿De qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el **apercibimiento** ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020?

1.3. Hipótesis de la investigación

A) Hipótesis general.

- Existe un cumplimiento por parte de los obligados alimentarios ante la emisión de una sentencia por prestación alimenticia, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

B) Hipótesis específicas.

- Hay un cumplimiento por parte del obligado alimentario en las sentencias emitidas, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.
- Hay un cumplimiento en la liquidación de los devengados por parte de los obligados alimentarios, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.
- Hay un apercibimiento, ante el incumplimiento de los casos de prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General.

- Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.
- Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

- Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

1.5. Justificación del estudio

a. Justificación Teórica.

Dentro de la justificación a nivel teórico; se fundamenta como referencia base nuestras normas positivas: Código Civil y el Código Procesal Civil. Por ello citando el Art. 472 del Cód. Civ; se precisa la conceptualización jurídica de alimentos, consecutivamente, en el capítulo II, subcapítulo 1 art. 560° al 572° del Cód. Proc. Civ., se fija, la premisa de como iniciar una acción a nivel judicial para el requerimiento de los alimentos, y así mismo, si el obligado, no llega a cumplir con lo establecido por el magistrado, se aprovechará los mecanismos procedimentales para hacer cumplir dicha obligación, dentro de los márgenes legales.

b. Justificación Práctica.

La investigación, entabla como aporte práctico, intentando generar una mayor comprensión y estudios sobre el problema del incumplimiento de las sentencias por parte de los obligados, como también poder corregir las limitaciones y pausas del sistema administrativo, para ejercer mayor rapidez y eficacia en la aplicación de estos beneficios a nivel judicial, por ello lo antes vertido servirá, para direccionar y viabilizar investigaciones en base al tema tratado.

c. Justificación Social.

El trabajo contribuirá a favor de resolver el problema que se ha tratado, proponiendo alternativas más efectivas; para el cumplimiento de las, logrando así poder cumplir el fin de mejorar la calidad de vida del alimentista.

d. Justificación Metodológica.

Metodológicamente, la contribución que se da, es la de diseñar a través de la validación de instrumento, resultados óptimos que ayuden con el desarrollo del trabajo de investigación, para medir la variable, con la atingencia de establecer alternativas de solución a futura investigaciones.

II. MARCO TEORICO

2.1. Trabajos Previos

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Como antecedente de estudio Sempertegui, B (2017) "incumplimiento del alimentante y garante dentro del juicio de alimentos" por medio de la siguiente investigación al autor trata de conocer de manera más profunda la problemática el nivel de incumplimiento de las resoluciones judiciales emitidas a los obligados y debido al incumplimiento de los padres las madres son visitantes constantes de la unidad judicial de familia en la provincia de guayas para continuar con la liquidación de alimentos.

Ricalde, C (2018) con la tesis: "El Dilema y Tensión de los Nuevos Procedimientos Alimentarios en el Código de la Niñez y Adolescencia Ecuatoriano" para Maestría de la Universidad Andina simón Bolívar en Ecuador. El trabajo precisa como conclusión, que lamentablemente la ausencia del obligado o la propia falta de interés a asumir dicha obligación alimentaria, dificultad el cumplimiento y requerimiento de la obligación antes mencionada. Pero también se logra determinar que este tipo de acciones negativas pone en zozobra la calidad de vida del propio alimentista, vulnerándose así sus derechos fundamentales reconocidos en nuestra legislación nacional.

Carmona, A. el tema de tesis "Obligación alimentaria: que conforme sobre las obligaciones expuestas en la presente, respecto de los niños y adolescentes que los padres tienen derechos y deberes que cumplir con asistir a favor de sus menores hijos. La investigación, señala que, dentro del cumplimiento de la obligación alimentaria, este tipo de proceso en materia civil debe contener una mayor fluidez para su ejecución y determinación, donde claramente los magistrados deben ser los impulsores a este tipo de actuaciones. También se logra aportar que

el derecho de acción reflejado en la demanda debe ser concisas y asertivas en las pretensiones solicitadas, y por ende lograr dar a conocer a los obligados que el bienestar y seguridad de sus hijos es un compromiso y no una obligación como se logra manifestar.

Carpio, C. “Apremio corporal en materia de pensiones de alimentos: Según, el autor los demandados por pensión de alimentos, deben de cumplir las necesidades que requiere los menores como se señala en las normas de nuestro ordenamiento jurídico. Precisa en el trabajo desarrollado, que los demandados, siendo ellos los progenitores de los menores alimentistas, deben cumplir sus obligaciones de forma efectiva, sin precisar algún tipo de traba o limitación, conforme lo precisa en la sentencia judicial, ya que el incumplimiento de la misma acarrea una sanción judicial, iniciándose desde la parte civil, hasta concretarse dentro del fuero penal, donde claramente el Ministerio Público actúa en defensa de los bienes jurídicos que protege nuestra normatividad penal.

Cunguán D. “Argumentación jurídica sobre la necesidad de reforma al código orgánico de la infancia y juventud en acumulación de pensiones alimenticias”. El fin alcanzado en esta investigación, se denota claramente con la intención de establecer una reforma al art. 127, en su numerado 2 de su norma positiva (código orgánico de la infancia y juventud), este tipo de cambio lograra, que se reduzca la acumulación de las diversas demandas a nivel alimenticio, donde claramente la población, los operadores del derecho logre precisar que la prioridad de atender este tipo de demandas debe ser rápidas y sobre todo a proteger el desarrollo del menor alimentista

Mejicano, J. (2019), con la tesis: “La responsabilidad paterna en el cumplimiento de la prestación de alimentos en el municipio de Mazatenango, Suchitepéquez tesis presentada a la universidad de Guatemala”. El trabajo nos muestra que los diversos juzgados dentro de la materia de familia, al igual que los bufetes populares de abogados, ven la necesidad de diversas madres de entablar

la solicitud de una pensión alimenticia por la precaria situación económica, en la que se encuentran, donde claramente buscan que el progenitor de sus niños, cumpla con la obligación alimentaria requerida, y donde se puede percibir que este tipo de acción procesal es lenta y sobre todo con diversas trabas y limitaciones, donde la protección del menor de edad cada día se es mínima logrando así que el estado debe buscar herramientas en atenderla y solucionar dicha problemática.

2.1.2 Antecedentes Nacionales.

Ore, M. (2015) “El derecho alimentario del hijo extramatrimonial más grande de 18 años en las demandas solicitudes del Juzgado de paz de Lima en su artículo científico para el título de licenciado en abogacía en la casa de estudios universidad de Huánuco. El investigador, logra concluir, que dentro el análisis documentario a nivel de expedientes judiciales, la mayoría de estos, no se reconoce el derecho de alimentos del hijo extramatrimonial, donde claramente este tipo de actos se debe lograr aplacar para evitar así mismo una vulneración a derechos humanos contemplados en nuestra legislación, logrando así que en futuras demandas o sentencias se logre corregir tal error a nivel material jurídico.

Maldonado, R. “Regular taxativamente la obligación alimentaria en una unión de hecho propio” Elección de la carrera de Magister en Derecho de la Universidad de Antenor Orrego. El objeto del trabajo desarrollado, es la de formular y precisar la deuda alimentaria, dentro de una unión de hecho propia, la cual vaya tipificada en nuestras leyes nacionales, viendo en ello la integración del Art. 474 de nuestro Cod. Civ., donde la obligación de alimentos sea de carácter mutuo entre los conyugues, logrando así no el desamparo del menor alimentista, salvaguardando siempre su integridad y seguridad jurídica.

Navarro, Y. “Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes” para optar el grado académico de Magíster, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El fin de la presente investigación, es conocer en toda su

extensión sobre la problemática del incumplimiento alimentario, hacia los menores y adolescentes alimentistas, figurando principalmente las razones por la cual el obligado incurre en dicha falta. La población tomada de referencia para este estudio fue los casos de deudores en la Corte de Justicia del Callao, siendo un número de 25 deudores aplicando entrevista para su canalización de información, lográndose entender así de manera más asertiva las causas de dichas acciones negativas en contra del alimentista; y así mismo proponer acciones que logren precisar su cumplimiento.

2.2. Teorías relacionadas al tema

A. Concepto de familia.

Según Trejos, el matrimonio, es la institución jurídica, donde se estipulan un grupo de obligaciones y derechos mutuos del hombre y la mujer con la misma sociedad y entre ellos mismos.

Así mismo esta institución jurídica, logra otorgar una equilibrada e igualitaria funcionalidad en el cumplimiento de obligaciones, tanto del padre como de la madre hacia los hijos, siempre salvaguardando su integridad y calidad de vida.

B. Concepto de alimentos.

En base al diccionario de la RAE, constituye elemento de carácter alimenticio, siendo esta asimilada y empleada para generar una funcionalidad a nuestro organismo, dentro de nuestro desarrollo humano.

Es por esta razón, dentro del campo jurídico, que se ha ido en un sentido más extenso, que es acogido por cada una de las legislaciones de cada nación aledaña: “Los alimentos”.

Vale mencionar, que esta aplicación y criterio relacionado al sentido nutricional para el desarrollo óptimo del cuerpo humano, se usara como factor con criterio jurídico para su pleno estudio y análisis doctrinal.

Nuestra norma interna procesal, siendo ello en su Art. 472, refiere que los: alimentos son elementos fundamentales e imprescindibles para el soporte, estancia, vestimenta, según el caso y maneras de familia. Añadiéndose a ello los costos pro el proceso de la gestación de la madre hasta culminar con el postparto.”

Añadiendo a este concepto, también nuestra norma positiva refiere que este tipo de derechos van de forma secuencial, que el estado debe procurar su no vulnerabilidad tanto para el obligado como para el alimentista estableciendo un equilibrio para su correcta aplicación.

Para Varsi Rospigliosi “esta facultad de carácter jurídico alimentario, posee un contenido material, comprendiendo desde los alimentos y sus complementos, residiendo en ello, un aspecto espiritual o vida; complementándose así mismo, con necesidades de carácter complementario como la enseñanza y esparcimiento”

Según Barbero “la obligación alimenticia, parte del deber de toda persona regentees, el cual debe apoyar y afrontar determinadas situaciones, establecidas por ley, proporcionando las mejores condiciones y medidas necesarias para el desarrollo de su vida.” (Barbero, 1967)

Partiendo desde este criterio doctrinal, la existencia de una necesidad que pose todo individuo, al tener una carga familiar, salvaguardando su seguridad y generarle las condiciones necesarias y adecuadas para su subsistencia, siendo esta acción de alimentos una acción voluntaria y mas no una regla aplicada.

Para Carbonier “el parentesco jurídico, se constituye como un factor determinante, dentro del vínculo entre el obligado y el alimentista, donde se precisa una interacción a nivel alimentos, traduciéndose un aspecto parental, de carácter obligacional, siendo fundamentada de forma legal, donde la reciprocidad de los familiares en base a una prestación, asegurara la permanencia del pariente necesitado”.

Por ende, a lo vertido por el Profesor Carbonier, precisa que la acción de alimentos, se basa en el vínculo que une de forma continua entre el obligado y el alimentista, donde claramente el vínculo sanguíneo, lograra hacer efectiva la petición o solicitud de alimentos en favor del propio alimentista, generando así un cumplimiento por parte del invitado, logrando así predominar el desarrollo del menor de edad.

Sobre la institución de los alimentos.

Etimológicamente, la palabra alimento, proviene del latín “alimentum” y del verbo “alere” que significa nutrir. Donde también proviene del prefijo “alo” que se traduce en: alimentar. “Por lo tanto es un beneficio de carácter pecuniario y no pecuniario, siendo este pasible de reclamo. Añadiendo que, por ley y resolución judicial, se precisa la facultad a exigir, otras medidas para determinar los fines señalados”.

En nuestra norma positiva, se logra precisar esta conceptualización: “La alimentación a nivel jurídico, se logra entender como el factor esencial para el sustento y satisfacción de las necesidades primarias y complementarias, para el desarrollo de la familia.

Pensión de alimentos.

Es definido como una institución dentro del derecho de familia, el cual es una dación obligatoria que se manifiesta a través de dinero o especies, siendo el magistrado el que tome la decisión de las formas a pagarse. El fin de tal acto es que el obligado alimentario proporcione los materiales necesarios para el desarrollo del menor alimentista.

El artículo 472 de nuestra norma sustantiva general, que la alimentación es el factor de carácter elemental e indispensable para la subsistencia del menor beneficiado, y este tipo de beneficio va de acuerdo a la situación y posibilidades que tiene su progenitor (obligado alimentario) para su cumplimiento.

Para la fijación de dicha pensión alimenticia, es base el poder demostrar el estado de necesidad de los menores, sino también este derecho va en relación a que tiene como fin el cumplir con la satisfacción de necesidades básicas y elementales para el óptimo desarrollo del menor de edad alimentista.

"Ahora también de acuerdo a la doctrina, ello también se denota como aquella acción de reclamar la pensión alimenticia en base a tres supuestos: 1) la existencia de la necesidad del solicitante, 2) la posibilidad económica de quienes la deban proporcionar, y 3) la existencia de una ley que establezca dicha obligación"

Este acto jurídico procesal, tiene que tener relación en cuanto al estado de necesidad que tiene el menor, lo cual, de acuerdo a su edad, las necesidades abundan, y donde claramente este mismo no podrá mantenerse de forma unipersonal, lográndose así poder mejorar de forma progresiva su condición económica. Los cónyuges, de forma particular, pueden solicitar la pensión alimenticia, en base a un estado de necesidad. El art. 481 del Cód. Civ., determina, los elementos, que se cumplan, den sentencia de pensión alimenticia.

Deber de asistencia.

Este deber de asistencia mutua, donde se configura el mutuo apoyo de los cónyuges, se encuentra tipificado en el artículo 291 del Código Civil, siendo esta misma asistencia dentro del derecho de familia, donde claramente la asistencia a sus descendientes como a sus hijos. También se precisa que el deber de asistencia, posee un carácter general y otro específico, que de acuerdo a (Arias 1995), esto versa en valores éticos de deber ético y solidarios que deben expresar los cónyuges en relación de ayudar mutuamente en este tipo de deber paternal.

Naturaleza jurídica

La naturaleza legal de esta institución: alimentos, presentan tres valoraciones, siendo ellas, las siguientes posturas doctrinarias-teóricas: patrimonialista, no patrimonialista y de naturaleza mixta.

a. Postura patrimonialista

Los derechos privados, de acuerdo a este tipo de postura, se logra seccionar en dos elementos: patrimoniales y extrapatrimoniales. El Profesor Messineo, precisa que este derecho de manutención, ostenta un carácter de derecho real, donde claramente se logra concluir, que este mismo derecho puede ser objeto de transmisión. La propia normativa italiana, no justifica de forma doctrinal, donde el derecho también se vincula al cuidado de la persona, de quien sea beneficiario de dicho beneficio

Es lógicamente que el propio Legislador, ante este tipo de casuística, concede al alimentista la mayor atención en relación a la conservación y dación de los alimentos, convirtiéndose esto en carácter patrimonial, y que, al no cumplirlos, se convierte en de alimentos, donde muchas veces este tipo de incumplimientos está fundamentado en el desinterés y falta de relación paternal.

b. Postura no patrimonial

Es la postura de Giorgio, Cicu y Ruggiero, donde con claridad precisan que los alimentos, contienen un derecho personal o extrapatrimonial, donde claramente predomina una ventaja de carácter ético-social, donde se instaura la premisa de que el alimentista no posee ningún interés económico, pues esta prestación obligatoria, no posee un fin de enriquecer su patrimonio, sino sirve como un derecho dentro de la propia vida y su desarrollo, tomando un punto más personalista.

Ricci (1999) dice que “este derecho, dentro del sistema familiar y predominante a nivel personal, se encuentra dentro de la institución jurídica del matrimonio, siendo este inherente en el individuo, siendo sus caracteres de poder dividirse y el cual también puede extinguirse” resultando ser un derecho personal y de carácter intransferible.” (Ricci, 1999)

c. Postura de naturaleza sui generis.

Los maestros Orlando Gomes y otros, infieren que la institución de la alimentación, es la facultad de carácter especial, con un contenido de carácter patrimonial, el cual se encuentra supeditado al interés superior de la familia. (Peralta Andia, 1996)

De Romaña, precisa: “Las relaciones obligacionales, están argumentándose en carácter completamente de forma diferente. El hito, que postula la presente teoría en correspondencia de la obligación común, radica en la voluntad, manteniéndose siempre, aunque ello sea limitado, de tal manera que vigilen los intereses colectivos; mientras que la característica de la obligación alimentaria a nivel legal, es la de carácter no ser voluntaria, sino legal. Esta clasificación, procura tener un perfil puramente formal: perfilándose en su estructura, mas no

en la propia naturaleza de los derechos de familia, generando una diferencia y particularidad.

Características del deber - derecho alimentario.

Las características que presente el derecho de alimentos se expresan de la siguiente manera:

- *Titularidad: Son todos los menores de edad a los 18 años, incluyendo a los adultos en estado de abandono y necesidad, o por incapacidad física o mental, además también cabe decir aquellos hijos que cursas estudios superiores hasta los 28 años.*
- *Equitatividad: La pensión alimenticia, es otorgada al solicitante, estando de acorde a la situación economía, del quien la va a prestar, donde se fija también la situación del propiamente obligado y del alimentista.*
- *Mancomunidad: Donde haya dos o más obligados, a ofrecer los alimentos, este mismo se someterá a una partición, en el pago de la pensión de alimentos en partes proporcionales o sea el caso igual.*
- *Solidaridad: En casos especiales, el magistrado, asignara prestar solamente uno de los sujetos forzados, sin daño a su propio derecho de repetir, lo que corresponda al otros.*
- *Reciprocidad: Los derechos dependientes exigen a las partes que componen la interacción en ambas partes. Contiene una naturaleza jurídica de mutuo.*
- *Variabilidad: según nuestro ordenamiento jurídico actual: los alimentos se podrán aumentarse o reducirse, en relación a las necesidades de los alimentistas.*
- *Extinguibilidad: Esta incurre en el momento del fallecimiento del obligado o sea el caso del alimentista.*

- *Sustituida: Esta se precisa, cuando el demandado no se le ubica por ningún motivo, sus descendientes del mismo, van a tener la obligación de proveer, con la capacidad alimentaria, hacia los menores de edad.*
- *Prorrogabilidad: La necesidad de proporcionar alimentos, de acuerdo a nuestra normatividad se da hasta la obtención de la mayoría de edad. Excepcionalmente, se ampliará si el alimentista, no se encuentra dentro de su sana integridad (física o mental) debidamente documentada*
- *Divisibilidad: Los alimentos se dividen, en base a las necesidades que posee el alimentista, pues en el caso sean varios, estas mismas deben ser compartidas.*
- *Imprescriptibilidad: Este derecho posee un carácter de imprescriptible, donde claramente la doctrina lo interpreta por unanimidad.*
- *Resarcitoriedad: Es la compensación que le corresponde a la dama gestante. Donde claramente se precisa la indemnización o resarcimiento durante todo el proceso de embarazo y post parto.*
- *Individualidad: El derecho a la alimentación posee un carácter personalizado, donde claramente el beneficiado es el alimentista, y siendo este no puede ser transferido entre vivos o herederos por fallecimiento.*
- *Optatividad: En caso de que el obligado no cumpla con su obligación alimentaria, concurren para costear dicha deuda alimentaria sus familiares.*
- *Exonerabilidad: Esta característica se fija, que esta exoneración consiste en la reducción de la obligación alimentaria a petición del obligado, esto siempre y cuando se reduzcan sus ingresos.*

Proceso sumarísimo.

En la normativa procesal, este proceso judicial, se respalda en su metodología de carácter elemental, con carácter urgente y gravedad, donde se busca salvaguardar los derechos de las personas de forma inmediata.

Es así que de acuerdo a nuestro C.P.C., logra atender este tipo de procesos las siguientes materias: alimentos, división usual y divorcio ulterior, y otras que se encuentren enmarcada dentro de su competencia, además también se establece aquellas controversias que son no valorables pecuniariamente, o el magistrado vea razonable la urgencia de la tutela jurisdiccional.

Proceso sumarísimo

<i>Demanda</i>	<i>5 días</i>	<i>Contestación</i>	<i>10 días</i>	<i>Audiencia Única y</i>
	<i>Art. 554</i>		<i>Art. 554</i>	<i>Sentencia</i>
	<i>En un caso particular, el magistrado otorgaría una prórroga en la expedición de la sentencia, hasta dentro de diez días contados desde la audiencia.</i>			

Fuente: Código Procesal Civil

El Proceso de alimentos

El juicio de alimentos, desde nuestra perspectiva normativa, se da dentro de la vía civil, en los juzgados de Paz Letrado, por la vía procedimental sumarísima, o proceso único sea el caso cuando se toma como referencia el código de los niños y adolescentes.

Es así que parte con la presentación de la solicitud, donde se debe precisar la justificación, la normatividad y también la capacidad económica del obligado; siendo en el caso de menores de edad, se percibe, un estado de necesidad desde su edad temprana, la cual debe cumplirse de manera efectiva. Los elementos que constituyen este tipo de procedimiento judicial son: la denuncia, la contestación, la audiencia, la sentencia y el recurso de apelación.

Si fuera el caso; el demandado, precise el recurso de apelación, para impugnar la resolución dictaminada por el magistrado, este recurso de contradicción, va dirigido al superior jerárquico, es decir al juez de familia especializado, para la resolución del caso.

El proceso desde la perspectiva económica, no es costoso, ya que no requiere pago de honorarios y tarifas, ya que también un efecto es que no requiere una defensa relacionada, precisando como fundamento la firma de un abogado para admitir la solicitud. Luego de ello se notifica a la parte obligada para que haga su descargo, y se cumpla lo fijados en la normativa. La decisión del juez debe versarse en una relación equitativa entre los ingresos del imputado y las necesidades.

El incumplimiento el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).

El REDAM es el registro de deudores alimentarios del poder judicial, donde claramente se consigna a todos aquellos obligados alimentarios que han incumplido dicha obligación por más de tres meses y que así mismo no han cancelado dichas pensiones, precisada dentro de un proceso judicial.

La finalidad de este registro, no es de carácter amedrentador, sino que los deudores alimentarios, cumplan con su obligación, la cual ha sido reconocida judicialmente para así no perjudicarse ellos mismos dentro de la sociedad, y no afectar al desarrollo de sus hijos.

Es así que este registro nace en el año 2007, por medio de la Ley N° 28970, donde claramente se inscriben, a esas personas que, forzadas de manera judicial, incumplen con sus obligaciones alimentarias hacia sus hijos, convirtiéndose en deudores alimentarios morosos (REDAM).

2.3. Definición de términos básicos.

Alimentos. - Beneficio de carácter dinerario o en especie, que una persona necesita y que puede ser reclamada hacia otra, siguiendo los pasos de acorde a ley.

Sentencia. - Acto procesal, que es emanado por parte de los magistrados de un juzgado, en favor d resolver o ponerle fin a una controversia.

Devengar. - "Derecho adquirido a nivel procesal, donde claramente se percibe una retribución a razón de un trabajo, servicio u otro acto en favor de una persona, en el caso de alimentos en favor del menor alimentista.

Apercibimiento. - "Acto de carácter procesal, donde se observa la asistencia obligatoria de las partes dentro de un proceso, bajo sanción legal reconocida en la norma sustantiva.

Recurso de apelación. - Es un derecho reconocido constitucionalmente vinculado al principio de la doble instancia, donde claramente se observa la revisión a nivel del superior jerárquico para la revisión del caso y así mismo determinar una nueva decisión que vaya de acorde a las normas percibidas en nuestra legislación nacional

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación.

La investigación desarrollada, es de tipo básico, siendo el método usado: el no experimental de nivel descriptivo-explicativo. Según el Prof. Hernández, añade que “de manera frecuente dentro de la investigación, el investigador lograra describir situaciones y eventos. Ello refiere tanto desde su desarrollo y la propia manifestación del fenómeno estudiado. Los estudios de carácter descriptivo, inciden en precisar las propiedades y caracteres de la realidad problemática a desarrollar.

Diseño de investigación.

El diseño corresponde al no experimental, poseyendo una tipología descriptiva, de carácter longitudinal, porque el estudio de los registros de los casos, será comprendido por los expedientes tramitados desde los meses de enero a diciembre de 2020.

Según Hernández, esta clasificación a nivel no experimental, precisa que toda investigación, no va a realizar una manipulación deliberada de las variables, y que solo consistirá en la observancia de los propios fenómenos, dentro de su ambiente natural y así estudiarlos.

3.2. Variables y operacionalización

a. Identificación de variables.

La variable identificada es: el proceso de alimentos.

b. Proceso de operacionalización de variables e indicadores.

VARIABLE DE INTERÉS	DIMENSIONES	INDICADORES
PROCESO DE ALIMENTOS De acuerdo a nuestra tratativa, es la acción por la cual una persona alimentista, lograra a través del mismo hacer efectivo el derecho a los alimentos, generando la seguridad de su cumplimiento.	Código Procesal Civil Alimentos	<ul style="list-style-type: none">• Sentencias.• Devengados.• Apercibimiento.

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Según Hernández, nos dice que es: “el conjunto o grupo de elementos, materia de análisis, teniendo ellos características cuales reúnen características o atributo, que se logran estudiar, dentro de un espacio y tiempo establecido.

Es así que, en la presente investigación, se presentara como población de estudio; 10 entrevistas, relacionados a la incoación de la demanda dentro de la materia de alimentos, los cuales se han desarrollado dentro de la jurisdicción señalada en el periodo 2020.

Muestra

Según Hernández “la muestra, es el segmento de una población, la cual se tomará como referente para la recolección de datos, siendo estas definidas de forma precisa para establecer una adecuada y valiosa representación”.

Muestreo

De acuerdo al profesor Hernández, este se define: al procedimiento de categorizar, un conjunto de elementos de una población, con la finalidad de estudiarlos y analizarlos en base a su relación con el trabajo desarrollado.

La muestra es de 10 entrevistas que será analizado mediante lista de cotejo

3.4. Técnicas para la recolección de datos

La técnica a emplear, en el desarrollo del trabajo de investigación será la entrevista y el análisis documental, teniendo como instrumentos bases, el cuestionario y la ficha de análisis documental.

Por ello se logró elaborar una guía de entrevista, con una cantidad referida de ítems, sirviendo estos elementos, para corroborar el estado de los expedientes de la muestra, siendo estas descritas de forma dicotómica, plasmándolos dentro de un cuestionario.

3.5. Procesamiento y análisis de datos

Esta acción se logrará aplicar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El orden y clasificar de la información adquirida.
- El desarrollo y análisis documental
- Presentación de valoraciones empíricas a través del método de triangulación de los datos y resultados.

3.6. Aspectos éticos

La investigación, de acuerdo a las reglas de nuestra casa universitaria, dentro de su contenido se precisa datos fidedignos y verosímiles, en los cuales se han

respetado las condiciones establecidas dentro de lo que es la propiedad intelectual. En ese sentido,

Cegarra (2014) establece: “Son relevantes que el investigador tenga en cuenta la ética y el respeto a los conocimientos de diferentes autores”.

A lo establecido, se tratará de tres elementos bases, escogiéndose para la investigación los siguientes:

a) Confiabilidad

El trabajo contiene una valoración confiable, fijado en los aportes de representantes del derecho, como también de renombrarles editoriales.

b) Veracidad

Los datos, que se encuentra contenido en la investigación, son veraces, y de actualidad jurídica nacional.

c) Propiedad intelectual

También dentro del desarrollo del trabajo de investigación, se respetó a plenitud la procedencia de las citas y fuentes bibliográficas, de acuerdo a las normas APA exigidas para su redacción.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

A continuación, se enuncian los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis documental. En cuanto al instrumento guía de entrevista, se obtuvieron los siguientes resultados:

De acuerdo al objetivo general: **Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.** En referencia a la primera pregunta de la Guía de Entrevista, se precisa: ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria?

De acuerdo al instrumento aplicado, se logró obtener la siguiente valoración por parte de los entrevistados: **Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021)**, precisan de manera unánime que han llevado casos sobre la problemática a tratar, determinada en el nivel de cumplimientos de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, durante el periodo 2020, donde claramente en este tipo de casos, se logra vulnerar el derecho a los alimentos, estipulados y reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico, y que por ende es necesario que los organismos jurisdiccionales deben hacer cumplir las normas establecidas en nuestro derecho sustantivo para una adecuada aplicación de las mismas en favor de los menores alimentista sin desmedro de los obligados alimentarios.

En este caso, de los 10 entrevistados, la discusión que genera por las opiniones vertidas, es que a pesar de la existencia de nuestro cuerpo normativo y de las diversas leyes particulares, existen varios factores en casos excepcionales que buscan directamente el cumplimiento de la norma para buscar la no afectación de la propia familia y del alimentista, respetándose así los derechos fundamentales.

En base a la segunda premisa, que nos dice: **¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta;** se obtienen los siguientes resultados; obteniéndose los siguientes elementos y datos por parte de los entrevistados: **Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021)**, infieren que los casos llevados por sus respectivos despachos, precisan de manera unánime que dentro de los casos llevados por su asesoría, son muchos factores que conllevan al incumplimiento de las sentencias de prestación alimentaria, siendo el factor más relevante el de la falta de empleo, siendo este mismo un factor de grandes connotaciones a nivel social, familiar y personal, donde claramente este tipo de problemática resulta ser de gran impacto a nivel social, y donde también en esta época de pandemia ha sido una condición contraria al respeto de las sentencias a nivel de este tipo de caso en el derecho de alimentos, y donde también las autoridades deben establecer mecanismos que logren subsumir este tipo de problemática en favor de las partes dentro de este tipo de casos que ve nuestro derecho civil.

Es así que de los 10 participantes, precisan que a pesar que toda la normatividad se encuentra dentro de nuestras leyes, estas mismas no revisten de un carácter asimilativo en este tipo de problemáticas, donde los obstáculos o limitaciones para cumplir la obligación alimentaria cada día se hace más frecuente y relevante que pone en tela de juicio la eficacia de nuestras normas legales en materia de familia y el de nuestras organizaciones, que no buscan cumplir de forma eficaz en favor estas mismas, en base del resguardo de los derechos del alimentista.

De acuerdo a la tercera pregunta planteada: **¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, ¿para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos?** Los participantes **Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y**

Rodríguez (2021), infieren que los casos llevados por sus respectivos despachos, refieren que a través de su experiencia profesional, es necesaria la implementación de medidas y acciones que conlleven al cumplimiento estrictamente de las sentencias en este tipo de casos, estas valoraciones van desde formas radicales como lo son de aumento de penas, el propio trabajo forzoso y hasta las restricciones a nivel económico-social; pero que claramente desde la perspectiva del investigador, ello solo marca opiniones para entablar futuros cambios que se pueden dar en favor del cumplimiento y protección de los derechos del alimentista, dentro de nuestra sociedad.

Por ello los 10 entrevistados dentro de sus aportes que van de acuerdo a aportes de la doctrina nacional y comparada, infieren que el poder colocar e implementar opciones y alternativas para el cumplimiento de estas sentencias dentro de los procesos de incumplimientos de los pagos en los procesos de alimentos, deben darse manera con eficacia, generando así un ambiente de seguridad jurídica y también a nivel social para el respeto y cumplimiento de los derechos alimentarios de los menores.

De acuerdo al **objetivo específico 1:** Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020. En referencia a la cuarta pregunta de la Guía de Entrevista, se precisa: ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria? **Los participantes Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021);** precisan que en referencia a la premisa planteada, siempre en la mayoría de los casos llevados, existe una renuencia por parte de los demandados y también el conflicto que se da entre los padres, lo cual muchas veces prima sobre los derechos del menor alimentista, y por ende esto debe cambiar en favor de su seguridad y desarrollo.

De acuerdo a los 10 participantes, se precisa que dentro de nuestra normativa el cumplimiento de las normas es de carácter obligatorio, y que ello impera sobre las actitudes divergentes entre los padres, pero sobre todo estas normas y de acuerdo a trabajos de investigación e informes de la propia Organización de las Naciones Unidas, este tipo de actos legales se sobreponen a este tipo de problemáticas, como siempre salvaguardando la integridad y el desarrollo de nuestros menores de edad.

De acuerdo a la quinta pregunta: ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados en los casos de prestación alimentaria? Los participantes: Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021), infieren que uno de los factores relevantes dentro del cumplimiento óptimo de las sentencias en los casos de prestación alimentaria se debe por la falta de trabajo o en caso tener el obligado trabajos de carácter temporal; pero también precisan que existen casos donde los obligados utilizan esta falencia para convertirla en un pretexto y así poder obviar su responsabilidad ante este tipo de actos resolutorios en favor de su prole, siempre prevaleciendo el derecho de los menores alimentista.

Ahora los 10 participantes afirman dentro de su propia experiencia citada en la entrevista realizada, que, si uno de los factores es la falta de trabajo o la propia temporalidad del mismo, lo cual es un hecho muchas veces fortuito que afecta dicho cumplimiento por parte de los obligados alimentarios a sus menores hijos, y que de acuerdo a tratadistas del derecho deben generarse acciones multidisciplinaria que coadyuven a que este tipo de factores negativos vaya en aumento y pueda convertirse en un problema replicable e irreversible, que vaya en contra de los fines de las normas legales.

Ahora en razón a la sexta pregunta: **¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación**

alimentaria?, los entrevistados Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021), nos dicen que en todos los casos previstos el estado de emergencia, no es el limitante, que haga que u obligado alimentista incumpla con la sentencia establecida, sino también se logra observar que muchas veces la actitud del propio obligado hace que este tipo de actos suceda, lo cual pone en fragilidad jurídica la vulneración de los derechos del menor alimentista, y que a la vez este tipo de acciones negativas realizadas por los obligados alimentarios también recae una sancionabilidad que puede poner en peligro su estabilidad jurídica dentro de la sociedad.

Los 10 operadores del derecho entrevistados, de acuerdo a su apreciación el estado de emergencia y la salud propiamente del obligado, no es la única limitante para el pago de las obligaciones alimentarias, sino que también se observa la concurrencia de la irresponsabilidad de muchos de los sentenciados, que en casos extremos se rehúsan al cumplimiento de estos mandatos erigidos por el órgano jurisdiccional, lo cual afecta directamente contra sus menores hijos y contra su propia estabilidad jurídica.

De acuerdo al **objetivo específico 2**: Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020. En referencia a la séptima pregunta de la Guía de Entrevista, se precisa: ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados? Los **entrevistados Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021)**, logran precisar que muchas veces las **decisiones de los jueces plantean y contienen un criterio literal basado y sustentado en relación con las normas jurídicas y también a una adecuación**

valorativa personal, donde prima muchas veces el principio del interés superior del menor alimentista.

Los 10 participantes entrevistados, han inferido que, a través de su experiencia sobre la asesoría legal en este tipo de casos de incumplimiento en la prestación alimentaria, los magistrados de los juzgados siempre se rigen de acuerdo a ley, aunque claramente denotan de acuerdo a las facultades otorgadas por nuestro Código Procesal Civil el hecho de aplicar actos que vayan siempre en favor del interés superior del menor, lo cual facilita la protección de los derechos humanos del mismo.

De la octava pregunta: ¿Para usted en los casos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados de los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley? De acuerdo a los operadores del derecho entrevistados, quienes fueron abogados litigantes **Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021)**, confirman en su totalidad, que los magistrados y jueces de los diferentes juzgados civiles, las resoluciones emitidas donde se aplican la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, se encuentran de acorde a los parámetros legales establecidos dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Es así que, de acuerdo a nuestras normativas establecidas en nuestro Código Civil y Procesal Civil sobre la aplicación normativa en la aplicación de los devengados hacia los obligados, los 10 entrevistados precisan que si hay un cumplimiento irrestricto a la norma y que sus decisiones y determinaciones son jurídicamente válidas y correctamente aplicables.

De la novena pregunta: ¿Para usted los criterios por parte del Juez; en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma? Los participantes **Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce**

(2021) y Rodríguez (2021), confirman de manera unánime, que los magistrados y jueces de los diferentes juzgados civiles, las resoluciones emitidas donde se aplican la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, se encuentran de acorde a los parámetros legales establecidos dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Los 10 entrevistados refieren de acuerdo a los estudios doctrinarios establecidos y la propia normas y leyes generales y procesales, que los jueces y magistrados, emiten estas disposiciones de acuerdo a ley, sin transgredir o vulnerar los derechos de los obligados alimentarios.

De acuerdo al **objetivo específico 3**: Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020. En referencia a la décima pregunta de la Guía de Entrevista, se precisa: ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley? Los participantes **Isla (2021), Llamocca (2021), Medina (2021), Fernández (2021), Barboza (2021), Mostajo (2021), Gómez (2021), Vargas (2021), Yancce (2021) y Rodríguez (2021)**, refieren de forma unánime que las medidas d requerimientos dirigidas hacia los obligados alimentarios sobre su cumplimiento a las sentencias, también se encuentran de acorde a nuestras normas jurídicas, respetando así mismo el debido proceso y la finalidad de sus acciones.

Los 10 entrevistados refieren de acuerdo a los estudios doctrinarios establecidos y la propia normas y leyes generales y procesales, que los jueces y magistrados, emiten estas disposiciones de acuerdo a ley, sin transgredir o vulnerar los derechos de los obligados alimentarios.

En referencia a la décima primera segunda, se precisa: ¿Para usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentra

de acorde ley? Los participantes **Isla (2021)**, **Llamocca (2021)**, **Medina (2021)**, **Fernández (2021)**, **Barboza (2021)**, **Mostajo (2021)**, **Gómez (2021)**, **Vargas (2021)**, **Yancce (2021)** y **Rodríguez (2021)**, refieren de forma unánime que las medidas y acciones de apercibimiento hacia el o los obligados alimentarios sobre su cumplimiento a las sentencias, también se encuentran de acorde a nuestras normas jurídicas, respetando así mismo el debido proceso y la finalidad de sus acciones.

Los 10 entrevistados refieren de acuerdo a los estudios doctrinarios establecidos y la propia normas y leyes generales y procesales, que los jueces y magistrados, emiten la acción de apercibimiento en base a lo estipulado a la ley, sin transgredir o vulnerar los derechos de los obligados alimentarios.

Y por último, con respecto a la décima segunda pregunta, se precisa: ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos de obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado? Es así que **los participantes Isla (2021)**, **Llamocca (2021)**, **Medina (2021)**, **Fernández (2021)**, **Barboza (2021)**, **Mostajo (2021)**, **Gómez (2021)**, **Vargas (2021)**, **Yancce (2021)** y **Rodríguez (2021)**, refieren de forma unánime que las medidas o acciones que van a la ejecución en los casos de incumplimiento de las sentencias emitidas por los juzgados correspondientes, se encuentran de acorde a nuestras normas jurídicas, respetando así mismo el debido proceso y la finalidad de sus acciones.

Los 10 entrevistados refieren de acuerdo a los estudios doctrinarios establecidos y la propia normas y leyes generales y procesales, que los jueces y magistrados, emiten acciones de se basan al cumplimiento de las sentencias por parte de los obligados omisos, y que estas mismas disposiciones están de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, logrado así proteger los derechos de los menores alimentista.

CONCLUSIONES

- En la primera conclusión se logra precisar a través de todo lo realizado en el trabajo de investigación, existe una elevada omisión al cumplimiento de las sentencias por prestación alimentaria en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, durante el periodo 2020, donde claramente pone en observancia una problemática que necesariamente necesita una atención por parte de las instituciones jurisdiccionales de nuestro país.
- La segunda conclusión, precisa las existencias de diversas maneras, por la cual los obligados muchas veces omiten el cumplimiento de las sentencias de prestación alimentaria, siendo la de mayor renuencia la falta de trabajo, y la cual se vio reflejado en esta época de pandemia, y donde claramente el estado también debe precisar acciones que asegure el cumplimiento de la mismas y la seguridad jurídica de los obligados alimentarios.
- En la tercera conclusión se puede determinar y precisar que las acciones dictadas por el magistrado en razón al planteamiento y ejecución del cumplimiento de la liquidación de los devengados, para el cumplimiento de los obligados alimentarios, sobre todo en los casos de prestación alimentaria, se ajustan de acuerdo a lo previsto en nuestro cuerpo normativo en materia general y procesal.
- Por último, en la cuarta conclusión, también se puede determinar que dentro de la investigación se pudo observar que las medidas y acciones de apercibimiento del obligado por el incumplimiento de su obligación a la prestación alimentaria, emitidas por el magistrado del Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, durante el periodo 2020, han sido dadas de manera coherente, objetiva y sobre enmarcadas a las normas dentro de nuestra sociedad.

RECOMENDACIONES

- La primera recomendación, se plantearía, en que los órganos jurisdiccionales deben tener una mayor actuación junto a grupos multidisciplinarios que coadyuven a la atención sobre este tipo de cumplimiento a las sentencias en prestación alimentaria, donde claramente se vela por el interés superior del niño y menor de edad en favor de su desarrollo.
- Como segunda conclusión, el estado también debe precisas a través de sus organismos jurisdiccionales de forma mancomunada establecer acciones que logren mitigar este tipo de formas y hechos que limitan el cumplimiento de la prestación alimentario, generando acciones que ayuden a los obligados para el cumplimiento de sus obligaciones y no perjudicarse de forma radical en su situación jurídica, lo cual no ayudaría a las partes dentro de este tipo de procesos.
- Dentro de la tercera recomendación, se debe precisar y afianzar que estas acciones que versan en el cumplimiento de la liquidación de los devengados, deben contener un mayor apoyo y sobre todo concientización hacia los obligados, reduciendo asimismo la anticultura de ser reacio al pago de este derecho correspondiente a sus hijos, lo cual perjudicaría totalmente su situación jurídica dentro de nuestra sociedad.
- Por último, en la cuarta recomendación, de deben también afianzar las medidas y acciones de apercibimiento hacia el obligado alimentario, con ayuda de grupos multidisciplinarios, para que esta obligación de prestación alimentaria sea dada de forma eficiente en favor de los derechos de los menores alimentista dentro de nuestra sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIAS RAMOS Y ARIAS BONET (1982) DERECHO ROMANO II. OBLIGACIONES. FAMILIAS. SUCESIONES MADRID.
- BARBERO D. (1967). SISTEMA DERECHO PRIVADO TOMO II. BUENOS AIRES: JURIDICAS EUROPA AMERICA.
- CARBONIER (1990) DERECHO CIVIL TOMO I.
- GARCIA DEL CORRAL, VID. (1982) CUERPO DEL DERECHO CIVIL ROMANO, PRIMERA PARTE. ESPAÑA: BARCELONA.
- RICALDE: INTERNET ECUADOR [CITADO EL 16 DE AGOSTO DE 2017.
- CARMONA A. INTERNET COSTA RICA, [CITADO EL 15 DE AGOSTO DE 2017].
- CARPIO C. INTERNET COSTA RICA [CITADO EL 15 DE AGOSTO DE 2017.
- FLORES J. INTERNET PERU; [CITADO EL 18 DE AGOSTO DE 2017.
[Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre alimentos, en el expediente nº 174-2009-JPL-H-CSJSA, del distrito judicial del Santa-Chimbote. 2016 \(uladech.edu.pe\)](#)
- MALDONADO, R. INTERNET PERU, CITADO EL 16 DE AGOSTO DEL 2017.
[UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO \(upao.edu.pe\)](#)
- NAVARRO, Y. INTERNET PERU, [CITADO EL 16 DE AGOSTO DE 2017].
- CUNGUAN D. TESIS CITADO 13 AGOSTO 2017
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3583>
- GAVILANES ECUADOR CITADO 16 DE AGOSTO 2017
[DSpace de Uniandes: La pensión alimenticia mínima: el interes superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación](#)
- MARIA DEL CARMEN "O"
<https://core.ac.uk/download/pdf/80293268.pdf>

ANEXOS



CARTA DE PRESENTACIÓN

MAGISTÉR: OSWALDO PABLO LARA RIVERA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Nos es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la carrera profesional de derecho perteneciente a la escuela profesional de derecho de la UCV, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de abogado.

El título de nuestro proyecto de investigación lleva como nombre: "Nivel de cumplimiento de sentencias por prestación Alimentario en el primer juzgado de paz letrado de huamanga, 2020", para lo cual es imprescindible contar con la aprobación de personas especializadas para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia

- Matriz de consistencia lógica
- Matriz de categorización
- Los instrumentos (Guía de entrevista)

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente,

Ayacucho 13 de Noviembre 2021

DIGNO VAZQUEZ CERDA
DNI 41727746

MILON MENDOZA PALOMINO
DNI N°41727746

Mg. Oswaldo P. Lara Rivera
ASESOR JURIDICO
Abogado - Reg. C.A.J. 1793

Recibido 13/11/2021

VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Oswaldo Pablo Lara Rivera
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente.-TPUCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor (A) de instrumento: Milón Mendoza Palomino, Digno Vasquez Cerda

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización logica													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X	
7. CONSISTENCIA	se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación Método Científico													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

100 %

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Ayacucho 13 de Noviembre del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 09509313 Telf: 920157600



CARTA DE PRESENTACIÓN

MAGISTER: ENMA SOLEDAD CUCHO ANTONIO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Nos es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera profesional de derecho perteneciente a la escuela profesional de derecho de la UCV, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de abogado.

El título de nuestro proyecto de investigación lleva como nombre: **“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR PRESTACIÓN ALIMENTARIO, EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, 2020”**, para lo cual es imprescindible contar con la aprobación de personas especializadas para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia

- Matriz de consistencia lógica
- Matriz de categorización
- Los instrumentos (Guía de entrevista)

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente,

Ayacucho 16 de noviembre 2021.

DIGNO VASQUEZ CERDA
DNI N°42334605

MILON MENDOZA PALOMINO
DNI N°41727746

VALIDACION DE INSTRUMENTO

- I. DATOS GENERALES
 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES: ENMA SOLEDAD CUCHO ANTONIO
 1.2. Cargo e institución donde labora: Fiscalía
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor (A) de Instrumento: Milón Mendoza Palomino, Digno Vasquez Cerda

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													✓
7. CONSISTENCIA	se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación Método Científico													✓

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
 - El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Ayaacucho 11 de Noviembre del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 43601231 Telf.: 966459364

Magister en Derecho Civil y Comercial



CARTA DE PRESENTACIÓN

MAGISTER: VICENTE BERROCAL ROJAS

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Nos es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera profesional de derecho perteneciente a la escuela profesional de derecho de la UCV, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de abogado.

El título de nuestro proyecto de investigación lleva como nombre: "Nivel de cumplimiento de sentencias por prestación Alimentario en el primer juzgado de paz letrado de huamanga, 2020", para lo cual es imprescindible contar con la aprobación de personas especializadas para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

- Matriz de consistencia lógica
- Matriz de categorización
- Los instrumentos (Guía de entrevista)

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Ayacucho 16 de noviembre 2021



DIGNO VASQUEZ CERDA
DNI N°42334605



WILÓN MENDOZA PALOMINO
DNI N°41727746



Mg. Vicente Berrocal Rojas
Asesor Legal
CAL. 45354

17 - 11 - 2021

VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES: Vicente Berrocal Rojas
 1.2. Cargo e institución donde labora: Ministerio Público
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor (A) de Instrumento: Milón Mendoza Palomino, Digno Vásquez Cerda

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
7. CONSISTENCIA	se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación Método Científico													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Ayacucho 17 de noviembre del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 28298220.....Telf. 962319859.

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: Georgina Yancee Vargas

Cargo/profesión/grado académico: Abogada.

Institución: Estudio Jurídico.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria

En varias ocasiones, como consecuencia, existen los procesos de Omisión de la Asistencia Familiar.

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta

Georgina Yancee Vargas
ABOGADA
C.A.A. 1584

- Escasez de trabajo y falta de empleo
- Falta de Orientación en la vida sexual
- Sobre todo por la irresponsabilidad del obligado

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos

- Debe existir trabajos forzados y del resultado pago se debe consignar al alimentista

Genilys Huancay
ABOGADA
C.A.A. 1504

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

- Hay factores sociales que hacen que haya demasiada sobreprotección por sus padres de los obligados.



5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

- Sí, porque determina que las personas tengan un ingreso económico.
- Este hecho de falta de trabajo no debe ser escusa para cumplir con el alimentista.
- En caso extremo deben compartir la tenencia.

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

NO, a la falta de responsabilidad de los obligados.

Cristina Yucra Vargas
ABOGADA
C.A.A. 1984

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.



7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

No siempre son adecuados, los jueces desconocen el ejercicio de la demanda, debido a que los representantes del menor dejan pasar muchos años de incumplimiento.

Partido Inca Garcilaso
ABOGADO
C.A.A. 1884

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

Se guardan concordancia, porque tienen fechas y fin de obligación; la deuda es veraz, cierta y liquidable.

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

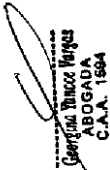
Sí, se rige a las normas

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Si, amparado bajo la norma.


Gertrudis Yunque Vargas
ABOGADA
C.A.A. 1864

11. ¿ Para usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Si, está normado.

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

Si, estan de acuerdo a ley;



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Four horizontal dashed lines for writing, with a long curved line crossing them from the top right.


Georgina Yanco Vargas
ABOGADA
C.A.A. 1994

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: *ABOGADO.*

Cargo/profesión/grado académico: *ABOGADA JUDITH M. GÓMEZ ROJAS.*

Institución: *OFICINA: JR. 2 DE MAYO D 7B.*

OBJETIVO GENERAL


Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria.

*EXISTE MUCHOS CASOS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIAS, POR ALIMENTOS, QUIENES
LOS OBLIGADOS NO HAN DIGNADO CUMPLIR, EN
LAS CUALES LLEGAN A SER REQUERIDOS POR
JUEZ.*

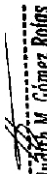
2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta.


Judith M. Gómez Rojas
ABOGADA
REG. CAA N° 2313

Los factores que conlleva al incumplimiento de sentencias por alimentos es, por falta de empleo.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos.

Si - El estado debe implementar alternativas, para reducir el número de obligados por este tema de alimentos


Judith M. Gómez Rojas
ABOGADA
REG. CAA N° 2313

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

Efectivamente existe casos de sentencias por alimentos; porque los obligados tienen una actitud negativa sobre los alimentos.

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

EFFECTIVAMENTE EL EMPLEO ES EL FACTOR FUNDAMENTAL PARA QUE EL OBLIGADO PUEDA CUMPLIR SU OBLIGACIÓN SOBRE LA SENTENCIA QUE RECAE SOBRE ELLO.

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

IGUALMENTE ES OTRO FACTOR EL ESTADO DE EMERGENCIA O TAMBIÉN ENFERMEDADES COMO COVID19, Y OTROS.

Judith M. Gómez Rojas
ABOGADA
REG. CAA N° 2313

OBJETIVO ESPECIFICO 02


Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

CADA JUEZ DE PAZ APLICA SUS
CRITERIOS PARA PODER VALORAR LOS
NORMAS RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN Y DE-
VENGADOS.

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES SON
EMITIDOS EN SU OPORTUNIDAD, DE ACUERDO
NORMAS Y LEY.


Judith M. Gómez Rojas
ABOGADA
REG. CAA N° 2313

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

OBVIAMENTE TIENE QUE EL JUEZ TENER
UN CRITERIO ACORDE A LEY.
SIN PERJUICIO DEL OBLIGADO.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

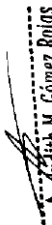
LOS REQUERIMIENTOS SE ENCUENTRAN DE ACORDE A LEY, DONDE EL JUEZ APLICA LOS CRITERIOS PARA QUE EL OBLIGADO NO SEA PERJUDICADO.

11. ¿PARA usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

SI, SE ENCUENTRA DENTRO DE ABERDO A LEY, RESPECTO AL APERCIBIMIENTO, PARA HACER CUMPLIR AL DEMANDADO.

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

LAS RESOLUCIONES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LEY.
LAS ACCIONES QUE SE TOMA EL JUEZ


Judith M. Gomez Rojas
ABOGADA
REG. CAA N° 2319

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**


Entrevistado: ABOGADO; SAMUEL ISLA PRADO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: OFICINA PROPIA - JIRÓN ASAMBLEA N° 415

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.


SAMUEL ISLA PRADO
ABOGADO
As. C.A.L. N° 415
Reg. C.A.A. N° 1111

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria.

Que si he tenido casos donde se ha presentado el incumplimiento de sentencias, debido a la Formulación de Observaciones a la Liquidación de Alimentos Devengados, por el Demandado y el otro factor fue debido a la Pandemia del covid-19 que paralizó durante más de cuatro meses la actividad del personal del juzgado

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta.

Uno de los factores fue la Formulación de la Observación a la Liquidación de Alimentos Devengados.

Otro factor fue por la Pandemia del COVID-19 en la que el Personal del Primer Juzgado de Paz ha con Trabajo Remoto


El otro factor fue el cambio de jueces cada Año Judicial.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos.

Que en efecto se debe implementar personal del juzgado de forma permanente.

Se debe implementar mesas de partes para cada juzgado.

Se debe implementar, los Teléfonos, Correas Electrónicas, Casillas Electrónicas del Personal del Juzgado.


ABOGADO
REG. CAL. N.º 1912
REG. C.A. N.º 185
SAMUEL ISLA PRADO

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?


Que en efecto el incumplimiento de las Sentencias se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado mediante la Observación a la Liquidación de Alimentos Devengados y Mediante Recurso de Apelación de sentencia, y Autos.

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

Que uno de los factores es debido a la falta de Trabajo de naturaleza permanente y debido a la Pandemia del COVID-19 miles de personas han perdido su trabajo y solo sobreviven por ayuda de sus familiares cercanos

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

Que se efectivamente se debe al estado de Emergencia y también por causales de Enfermedad y por el estado de Pandemia del COVID-19


SAMUEL ISLA PRADO
ABOGADO
R.E. C.A.P. N° 9912
D.E. C.A.A. N° 1126

OBJETIVO ESPECIFICO 02


Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

Que los criterios del juez si son adecuados como lo es en el casamiento del porcentaje del interés moratorio.

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

Que si guardan concordancia de acuerdo a ley, como es los Alimentos corren desde el momento de la notificación del Demandado y a cuya fecha corren los Alimentos.


SAMUEL ISLA PRADO
ABOGADO
Reg. C.A.J. N° 2478
Reg. C.A.A. N° 1126

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

Que en efecto en la ejecución del pago los criterios del juez van en relación a la Norma, como es una Medida Cautelar en forma de sequestro: Conservativo, Inscripción, retención de haberes mensuales, entre otras.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

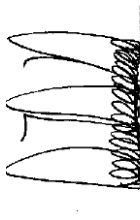
Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Que si se encuentra de acuerdo a ley, como lo es en declararlos en la comisión del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

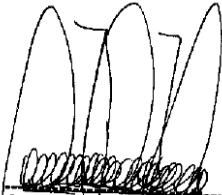
11. ¿PARA usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Que si están de Acuerdo a Ley, conforme lo establece el Artículo 149º del Código Penal el delito de Omisión a la Asistencia Familiar.


SAMUEL ISLA PRADO
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 11912
Reg. C.A.A. N° 11128

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

Que existe el ejercicio abusivo por parte de la Demandante cuando el Demandado-Obligado está atravesando una situación de quiebra económica o estar Desempleado. y no cuenta con recursos económicos para cumplir su obligación económica.


SAMUEL ISLA PRADO
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 29912
Reg. C.A.A. N° 1126

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: *Roly N. FERNANDEZ LLAMOLCA.*

Cargo/profesión/grado académico: *ABOGADO LITIGANTE*

Institución: *"ESTUDIO JURIDICO"*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria

En la Praxis de todo abogado litigante siempre se ve estos casos, la Razon el demandado por lo general alega que no cuenta con solvencia economica, por tales motivos casi siempre se solicita al Juzgado correspondiente que se remitan los actuados al Ministerio Publico para que actue conforme a sus atribuciones.

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conilevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta


Roly N. Fernandez Llamolca
ABOGADO
CALI 1984

Si, P.

Los motivos que alegan generalmente los demandados, es la situación económica, tener carga familiar, ayudar a los padres económicamente etc.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos

Si

A Consideración Personal en nuestro Código Civil, existen Normas Procesales que puedan ayudar a mejorar el cumplimiento de los pagos en el proceso de alimentos, solo que no existe una voluntad Judicial de hacer prevalecer dichas Normas, pues la actitud de los trabajadores Judiciales ayuda de gran manera en el incumplimiento de la misma.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

De cierta forma si, sin embargo como lo voy señalando en algunos procedimientos para el incumplimiento de la misma se debe a la actitud despectiva de los trabajadores Judiciales.


Rafael A. Fernández Alvarado
ABOGADO
C.O.A. N° 84911

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

No necesariamente, puesto que en casos como estos siempre debe primar el interés superior de los niños y en ese contexto la Subcatura en la que se ventile el caso debe tomar en consideración que dichos argumentos deban ser válidos.

Dr. N. Gonzales Alvarado
ABOGADO
C.A.N. 54811

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

No, Pasa lo mismo hecho que las autoridades Jurisdiccionales no aplican con severidad las Normas (son flexibles) y de esta manera tienden a buelarse de la justicia, y lo más importante se deja en desamparo al menor alimentista.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.



7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

No, puesto en casos como estos los Jueces deberían liquidar con objetividad la prestación alimentaria a favor del alimentista, como debemos recordar el interés Superior del Niño está en Juego, pues lo que hacen los Jueces es someter en errores fríos y subrepticios en contra del que lo solicita.

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

No, Presumo que se creaban ~~así~~ como enmarcados en la ley pero no son ASO, por lo que por la propia Naturaleza de acción (caso de alimentos) debe ser más flexible a favor del demandante.

Mag. R. Francisco Alvarado
ABOGADO
CALIFORNIA 04811

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?


NO, Como lo voy señalando es muy engoroso de seguir tramites administrativos, puesto que debería ser más rápido en la ejecución de la misma.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huámanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

NO, porque cuando se remite los actuados al Ministerio Público para actuar conforme a sus atribuciones, estos no actúan con celeridad, además de esas tareas lo realizan los trabajadores Judiciales.


Mag. M. Mercedes Alvarado
ABOGADO
C.A.U.V. B31

11. ¿Para usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

SI, sin embargo ~~de~~ los trabajos Judiciales debería decretar las mismas con un apercibimiento más efectivo, por ejemplo que sea conducido por la Fuerza Policial en caso de incumplimiento.

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

SI, no obstante como lo ando señalando en algunas peticiones la naturaleza de prestación de alimentos debería ser más flexible y obligar



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

a los demandados de manera complaciente se firma el
caso para el cumplimiento de su obligación.


Roly W. Fernández Ramírez
ABOGADO
C.A.L. N° 64311

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: ABOGADA: SONIA RODRIGUEZ HOROTE.

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: OFICINA PROPIA - JR. MANCO CAPAC # 212 AYA CUCUTO.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:

CONSEJO TUBO JURÍDICO "LIDIA ASOCIADOS"

Abog. Sonia Rodríguez Horote

C.A.A. N° 1582

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria.

EN MI EXPERIENCIA PROFESIONAL SI HE TENIDO CASOS SOBRE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS ALIMENTARIAS, ELLO DEBIDO A LOS DIVERSOS FACTORES QUE AQUEJAN AL OBLIGADO, TALES COMO: PRIMERO.- LA DESIDIA DEL OBLIGADO Y SEGUNDO: LA EXISTENCIA DE VARIOS MENORES ALIMENTISTAS, Y FINALMENTE LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DEL OBLIGADO.

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta.



LOS FACTORES QUE CONLLEVAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS ALIMENTICIAS SON:

PRIMERO - LA DESIDIA Y/O RENUECIA DE OBLIGADO EN CUMPLIR CON LA PRESTACION DE ALIMENTOS

SEGUNDO - LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DEL DEMANDADO

TERCERO - LA EXISTENCIA DE VARIOS MENORES ALIMENTISTAS QUE ASISTE

ECONOMICAMENTE EL OBLIGADO.

FACTORES QUE CONLLEVAN A OBLIGADO A CUMPLIR LA OBLIGACION

CON LA SENTENCIA ALIMENTICIA.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos.

SI SE PODRIA ACSEGRAR DICHAS ALTERNATIVAS ADICIONALES TIBS A LAS YA

EXISTENTES, PERO ELLO SE DEBERIA A LOS DISTINTOS FACTORES QUE SE

PRESENTAN EN EL CUMPLIMIENTO O LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

PUDE SER UNO DE LOS FACTORES LA DESIDIA Y/O RENUECIA DEL OBLIGADO

EN ASISTIR CON LA PRESTACION ALIMENTICIA; SIA ENBARCO, EN LA MAYORIA

DE LOS CASOS SE DEBE A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DEL

OBLIGADO Y/O AL INCREMENTO DE VARIOS MENORES ALIMENTISTAS QUE

ASISTE.

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

LA FALTA DE TRABAJO Y/O PRECARIA SITUACION ECONOMICA ES UNO DE LOS FACTORES QUE CONLLEVA AL OBLIGADO A INCUMPLIR LAS SENTENCIAS ALIMENTARIAS

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

SE TIENE CONCOMITANTE QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA CONLLEVO AL DESEMPLEO DE LA MAYOR PARTE DE TRABAJADORES SITUACION QUE GENERO INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA ALIMENTARIA.

CONSULTORIO "PRIDARO Y CIA ASOCIADOS"
Abog. Sorlio de Huaz Moroto

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

SI SE PODRIA DECIR QUE VIENEN A SER LOS ADECUADOS, DEBIPO A QUE EL INCUMPLIMIENTO DE TRES CUOTAS SUCESIVAS CONLLEVA A REALIZAR LA LIQUIDACION DE DEVENGADO, ELLO CON EL FIN DE NO DEJAR DESAMPARADO AL MENOR ALIMENTISTA.

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

POR SUPUESTO QUE SI, TODA VEZ DE QUE SE BASAN EN EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO,

CONSULTORIO JURIDICO "LIDIA ASOCIADOS"

Abog. Sonia Llanusa Inostroza
C.I.A.A. N. 1112

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

SI SON DE ACUERDO A LA NORMA Y DE ACUERDO A LA INSTANCIA PROCESO PENAL Y CIVIL.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

SI SE ENCUENTRA ACORDE, TODA VEZ DE QUE CADA INSTANCIA (JUZ. PAZ LETRADO, FISCALIA Y/O JUZ. PENAL) REALIZAN DICHO REQUERIMIENTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

CONSULTORIO JURIDICO LITURGIA ASOCIADOS

Abog. Sonya Rodríguez Maradei
C.A.A. N° 1032

11. ¿PARA usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

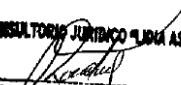
CREO QUE SI... DEBIDO A QUE LO REALIZAN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES CADA INSTANCIA

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

SE ENCUENTRA ACORDE A LEY.

Four horizontal dashed lines for writing, with a diagonal slash mark on the right side.

CONSULTORIO JURÍDICO "LINA ASOCIADOS"


Abog. Sonia K. Salazar Morote
C.A.A. N° 1802

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: *Abogado Dante Medina Gutiérrez*

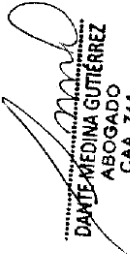
Cargo/profesión/grado académico: *Abogado litigante.*

Institución: *Estudio Jurídico.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:


DANTE MEDINA GUTIÉRREZ
ABOGADO
CAA. 744

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria

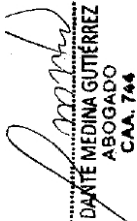
En muchas oportunidades no se han cumplido en los extremos de la sentencia, por este motivo existen procesos de omisión.

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria?
Fundamente su respuesta

- ① Es la irresponsabilidad del obligado
- ② la falta de empleo.
- ③ la poca formación sexual en las personas.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos

- ① se debe implementar una política de trabajo forzado
- ② para que con el dinero que se obtiene de este trabajo se pague al alimentista.
- ③ extirpale un órgano


DANTE MEDINA GUTIÉRREZ
ABOGADO
CAA. 744

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

- ① se debe a factores sociales, en esta ciudad existe sobre protección de los obligados por sus padres o familiares.

.....
.....
.....
5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

① La falta de trabajo es un factor determinante que permite a la persona agendarse a la persona de dinero, sin embargo esto no es impedimento para que el padre pueda solicitar que el asuma la tenencia del hijo.
.....
.....
.....

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

① bajo ningún aspecto de existir estos casos debe ser inferior al 5%.
.....
.....
.....
.....


DANTE MEDINA GUTIÉRREZ
ABOGADO
CAA. 744

OBJETIVO ESPECIFICO 02


Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

no son los adecuados toda vez que quien desempeña la labor del juez nunca han ejercido la defensoría en consecuencia hay familias que han permitido que el obligado incumpla su obligación por muchos años.

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

toda las liquidaciones guardan concordancia toda vez que hay una fecha de inicio de la obligación, además de ello frente a su incumplimiento, se requiere que esta deuda sea pagada, es decir la deuda es cierta líquida y liquidable


DANTE MEDINA GUTIERREZ
ABOGADO
CAAAL 744

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

De acuerdo a la ejecución de sentencia, el juez solamente se limita a remitir copia al Ministerio Público, pocos casos se ejecuta mediante Contadores.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Es acuerdo a ley no existe nada ilegal por ser un proceso judicial.

11. ¿ Para usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

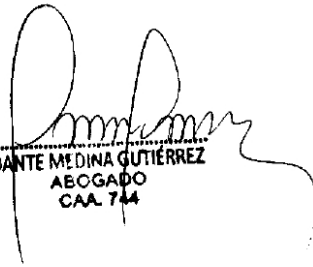
Los apercibimientos son de acuerdo a la pretensión de los partes, pueden ser remisión de Copias al Ministerio Público o tenerse embargos en sus diversos modalidades.

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

respecto a la pena preventiva de libertad que genera antecedentes, el mismo debe ser variado por medidas de prestación de servicios a la comunidad


DANTE MEDINA GUTIERREZ
ABOGADO
CAAL. TMA

para que trabajo y el dinero le pague la entidad
directamente al alimentista


DANTE MEDINA GUTIÉRREZ
ABOGADO
CAA. 744

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: *Hellga Mo Llamocca Chuchón*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogada - Litigante.*

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria

Se he tenido dicha experiencia en las cuales, se me han presentado en varias oportunidades en las que se ha incumplido dichas sentencias. Del 100% se incumplen de 60% a 70% en promedio.

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta


Hellga Mo Llamocca Chuchón
ABOGADA
C.A.A. N° 1908

Espectivamente son muchos los factores entre los cuales se encuentran el machismo, la misma idiosincrasia de la gran mayoría de ayacuchanos, otros factores también son el desempleo y la informalidad laboral en casi todo el país.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos

De todas maneras se tienen que implementar y a probar alternativas innovadoras para revertir esta triste realidad.


Wladimir Llamocca Chanchón
ABOGADA
C.A.A. N° 1908

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?


En sí son varios factores socio-económicos además de la conducta machista que está bien enraizado en nuestra sociedad.

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

No siempre, pero que si es utilizado como excusa en gran medida, pero no es determinante.

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

En la actual coyuntura efectivamente ha sido un factor determinante para el incumplimiento de dichas sentencias.


María M. Demora Sánchez
ABOGADA
C.A.A. N° 1908

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?


En la gran mayoría sí son adecuados y se reflejan en la realidad procesal

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

Sí, pero siempre se pueden mejorar o adecuar a la coyuntura actual según corresponda.

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

En la mayoría de los casos en cuanto a los que he tenido la oportunidad de ser defensa técnica no se ajustan ni se cumple lo dispuesto por la norma.


Magda Licarocca Cárdenas
ABOGADA
C.A.A. N.º 1908

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

No, por la razón que los obligados alimentarios pasan a la clan destitución y se hace casi imposible ubicarlos para la notificación y respetar el debido proceso.

11. ¿ Para usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Si, pero en la realidad objetiva no surte efecto.

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

Estan bien pero recomiendo se deben mejorar para que sean mas estrictas y el obligado no rebuya a su obligación.


Lic. Yanuca Chichón
ABOGADA
C.A.A. N° 1908



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO


M. Llamocca Chuchón
ABOGADA
C.A.A. N° 1908

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: Nelson Barboza Garagundo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución:

Estudio Jurídico "BARBOZA & Abogados"

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.


Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria

Si, y esto se debe a inactividad
de la parte procesada y al
procedimiento de eficacia del juzgado

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria?

Fundamente su respuesta


Nelson Barboza Garagundo
ABOGADO
CAA 1613

Si por un lado tenemos a la inmediatez de los pagos; y por otro lado tenemos a la ineficacia del juzgado

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos

Si crear nuevos mecanismos para reducir el incumplimiento de pago

PERSONA DIFERENCIADA CON SUJECIÓN
ABOGADO
CAA-1413

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

En pocas ocasiones, pero mas obedencia a la Ineficacia del juzgado

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

Porcualmonte En otras ocasiones se debe a la conciencia de cada demandado en no cumplir su obligacion por causas Internas o Externas

Nelson EDUARDO OBREGON
ABOGADO
PAA-1413

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

No se debe a otro factor Externos

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

Si, porque se toma en cuenta
según el reporte del Banco de la
Nación y otros Boletines y/o recibos

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

Si, porque quedan concordancia

Neilson Barboza Caragundo
ABOGADO
CAA 1613

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

En efecto, pero corroborado
con los informes de la cuenta
alimentaria

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Si, porque tiene que respetarse el deber proceso

11. ¿ Para usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

Si, porque debe satisfacer al interés superior del niño, sin perjuicio a ello debe crearse nuevo mecanismo para el cumplimiento del mismo

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

Si están de acorde a ley, y no comete ningun abuso, salvo que se respete el deber proceso

Nelson Barboza Garegundo
ABOGADO
C.A.A. 1413


Nelson Barboza Garagundo
ABOGADO
CAA 1413

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR
PRESTACIÓN ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE HUAMANGA, 2020**

Entrevistado: ABOGADO JUAN A. MOSTAJE LAVADO.

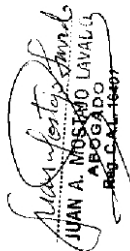
Cargo/profesión/grado académico: EX MAGISTRADO

Institución: OFICINA EN JR. ASAMBLEAS # 145 INT 02.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

Preguntas:


JUAN A. MOSTAJE LAVADO
ABOGADO
REG. C.O.C. 1687

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha tenido casos donde se han presentado el incumplimiento de sentencias o resoluciones por prestación alimentaria.

SOBRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO HE
TENIDO VARIOS PROCESOS JUDICIALES, DONDE
EN MI VIDA PROFESIONAL HE DEFENDIDO
A MIS PATROCINADOS, DE ALIMENTOS Y DEVEN-
GADOS.

2. ¿Para usted, de los casos vistos, existen diversos factores que han conllevado al incumplimiento de las sentencias en los casos de prestación alimentaria? Fundamente su respuesta.

Los factores son muchos por falta de trabajo de los obligados para poder cumplir con su obligación conforme a la sentencia.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; se debe implementar alternativas adicionales a las ya existentes, para reducir el incumplimiento de los pagos en los procesos de alimentos.

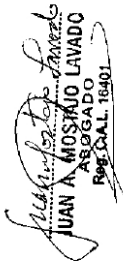
Si a la fecha existe alternativas como por ejemplo la conciliación extrajudicial igualmente en el despacho judicial; para poder cumplir sus obligaciones de alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

4. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la actitud contradictoria y de repeler del obligado, en los casos de prestación alimentaria?

Uno de los factores es la falta de comprensión entre los demandados, motivo por el cual conlleva a ello, al incumplimiento y hasta liquidación y devaluados.



JUAN A. MÚSCULO LAVADO
ABOGADO
RNE. CAL. 18401

5. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe a la falta de trabajo de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

LOS OBLIGADOS NO TIENEN UN TRABAJO ESTABLE O TIENEN UN TRABAJO EVENTUAL, POR LO CUAL CONLLEVA AL OBLIGADO A INCUMPLIR, SOBRE ALIMENTOS.

6. ¿Para usted, el nivel de cumplimiento de las sentencias en casos de prestación alimentaria se debe al estado de emergencia o causales de enfermedad de los obligados, en los casos de prestación alimentaria?

EN ESTE CAMPO, COMO ES DE CONOCIMIENTO DE TODO EL MUNDO, POR LA PANDEMIA MUCHAS PERSONAS HAN PERDIDO SUS EMPLEOS, QUE A LA FECHA NO PUEDEN CUMPLIRLA CON DEPOSITAR, Y ASI HASTA ILEGAR A INCUMPLIR CON SU OBLIGACION.


JUAN A. JUSTINO LAVADO
ABOGADO
REG. C.A.L. 18401

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.

7. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, para la valoración y aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, son los adecuados?

EL JUEZ DE CADA JUZGADO TIENEN SU PROPIO CRITERIO, PARA HACER CUMPLIR LA SENTENCIA, RESPECTO A LOS DERECHOS DEL OBLIGADO.

8. ¿Para usted, en los casos vistos, la aplicación de la liquidación de devengados hacia los obligados en los casos de prestación alimentaria, guardan concordancia de acuerdo a ley?

EN ESTE CASO, SI EXISTE UN CRITERIO PARA PODER APLICAR LOS NÚMROS QUE GUARDAN CONCORDANCIA A LEY.


JUAN A. AUGUSTO LAVADO
ABOGADO
REG. COLE. 75407

9. ¿Para usted, los criterios por parte del juez, en la ejecución del pago de la liquidación de los devengados hacia los obligados va en relación a la norma?

SI LOS JUECES TIENEN QUE APLICAR ECU- FORME A LEY, EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.

10. ¿Para usted, los criterios para el requerimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

EN EFECTO, SI SE ENCUENTRA DE ACUERDO A LEY, LOS REQUERIMIENTOS A LOS OBLIGADOS ALIMENTARIOS

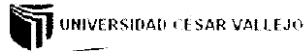
11. ¿PARA usted, los criterios para precisar el apercibimiento del obligado alimentario por incumplimiento, se encuentran de acorde a ley?

SI, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA LEY, LOS CRITERIOS PARA HACER EL APERCIBIMIENTO DEL OBLIGADO.

JUAN A. MOSTAJO LAVADO
ABOGADO
REG. Nº 14401

12. ¿Para usted, las acciones dentro del incumplimiento de las sentencias emitidas por el Juzgado, en los casos obligación de prestación alimentaria, están de acorde a ley o se comete algún tipo de abuso a los derechos del obligado?

EL JUEZ TOMA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, SEGUN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

TENIENDO EN CUENTA LOS ABUSOS
A LOS DERECHOS DE LOS DEMANDADOS,

Juan A. Muñoz Lavado
JUAN A. MUÑOZ LAVADO
ABOGADO
REG. C.A.L. 18407

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR PRESTACIÓN ALIMENTARIA EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO 2020”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable, dimensión e indicadores	Metodología
<p>Problema general.</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020?</p> <p>Problema específico.</p> <p>¿De qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020?</p> <p>¿De qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los</p>	<p>Objetivo General.</p> <p>Determinar cuál es el nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentaria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos.</p> <p>Analizar de qué manera, se precisa el nivel de cumplimiento de las sentencias, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p> <p>Analizar de qué manera, se establece el cumplimiento de la liquidación de los devengados por parte de los obligados, en los</p>	<p>Hipótesis general.</p> <p>Existe un cumplimiento por parte de los obligados alimentarios ante la emisión de una sentencia por prestación alimenticia, en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p> <p>Hipótesis específicas.</p> <p>Hay un cumplimiento por parte del obligado alimentario en las sentencias emitidas, en los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p> <p>Hay un cumplimiento en la liquidación de los devengados por parte de los obligados alimentarios, en</p>	<p>Variable de interés</p> <p>El proceso de alimentos</p> <p>Dimensión.</p> <p>Código procesal civil subcapítulo 1 alimentos</p> <p>Indicadores.</p> <p>Sentencias Devengados. Apercebimientos</p>	<p>Tipo: Básico.</p> <p>Nivel: Cualitativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 10 entrevistas.</p> <p>Muestra: La muestra es de 10 entrevistas.</p> <p>Técnicas de investigación: entrevista y análisis documental</p> <p>Técnicas de recolección de datos: cuestionario y guía de análisis documental</p>

<p>casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020?</p> <p>¿De qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020?</p>	<p>casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p> <p>Analizar de qué manera los obligados alimentarios, se le aplica el apercibimiento ante el incumplimiento de la prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p>	<p>los casos de prestación alimentaria, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p> <p>Hay un apercibimiento, ante el incumplimiento de los casos de prestación alimentaria emitidas en las sentencias en el Primer Juzgado Paz Letrado de Huamanga, 2020.</p>		
--	--	---	--	--

MATRIZ OPERACIONAL DE VARIABLE

VARIABLE DE INTERES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROCESO DE ALIMENTOS De acuerdo a nuestra norma positiva nacional, este proceso se define aquella acción que va a establecer la primacía de los alimentos dentro de un contexto de cumplimiento en favor de un alimentista o adulto en estado de necesidad.	CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Subcapítulo 1 alimentos	<ul style="list-style-type: none">• Sentencias.• Devengados.• Apercibimiento